

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 740-2021-UNAM

Moquegua, 05 de agosto de 2021

VISTOS: El Informe N° 233-2021-DIGA/CO/UNAM del 03.08.2021, Informe Legal N° 532-2021-OAJ/CO-UNAM del 03.08.2021, Informe N° 514-2021-ORH/DIGA/UNAM del 27.07.2021, Informe N° 110-2021/UAP/URH/DIGA/UNAM del 22.07.2021; el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 110-2021/UAP/URH/DIGA/UNAM del 22.07.2021, el Abg. Julio Cesar Miranda Huallpa Director del Sistema Administrativo II, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en el marco del Concurso de Prácticas N° 001-2020- UNAM, se designe a los representantes para la suscripción del convenio de prácticas.

Que, con Informe N° 514-2021-ORH/DIGA/UNAM del 27.07.2021, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, la designación de representantes la suscripción del convenio de prácticas, el cual debe ser firmado por el estudiante, el centro de estudios y la entidad pública, en tal sentido la Universidad Nacional de Moquegua ostenta la calidad del *Centro de Estudios y Entidad Pública*; en consecuencia se debe designar a las autoridades administrativas que tengan facultades de representación.

Que, a través del Informe Legal N° 532-2021-OAJ/CO-UNAM del 03.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo previsto en el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR ha aprobado el formato de Convenio de Prácticas Pre profesionales y Profesionales, incluyendo en el contenido mínimo de dicho convenio la suscripción por: el practicante, el centro de estudios y la entidad pública. Por las consideraciones expuestas, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que el Titular de la Entidad apruebe la designación del representante del centro de estudios y de la entidad pública, de acuerdo a la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos. Por las consideraciones expuestas, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que el Titular de la Entidad apruebe la designación del representante del *centro de estudios y de la entidad pública*, de acuerdo a la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 233-2021-DIGA/CO/UNAM del 03.08. 2021, el Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que contando con las opiniones técnicas y legal favorable sobre suscripción de convenio de prácticas, solicita aprobación de la designación de los representantes propuestos mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 04 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, la designación del representante del Centro de Estudios y de la Entidad Pública, con eficacia al 19 de julio del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la designación del representante del Centro de Estudios y de la Entidad Pública, con eficacia al 19 de julio del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES				
ITEM	REPRESENTANTE	DNI	CARGO	REPRESENTA A
01	JUNIOR JESUS SOSA PEÑALOZA	42219951	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ENTIDAD PÚBLICA
02	RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA	29381281	JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	CENTRO DE ESTUDIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL